

Sujeto Obligado: **Secretaría de Infraestructura,
Movilidad y Transportes del Estado**

Recurrente:
Ponente: **María Gabriela Sierra Palacios**
Expediente: **353/SIT-07/2018**

Puebla, Puebla a veinticinco de octubre de dos mil dieciocho.

VISTO el estado procesal del expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 9 y 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, 50 y 55 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, se provee:

UNICO: Toda vez que, mediante el punto segundo del proveído de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, se previno al recurrente para que en el término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación siendo ésta el día dieciocho de los que transcurren, acreditara su personalidad como representante legal del solicitante, o acreditara que ***** son la misma persona, derivado a que de las constancias existentes se observaba no existía similitud en el hoy recurrente con el solicitante de la información, así también se le previno por única ocasión para que informara a esta Autoridad la fecha en que fue notificada la respuesta a su solicitud, sin que dentro del término concedido para tal efecto haya dado cumplimiento a la prevención formulada, razón por la que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 172 fracciones II y V, 173,181, fracción I y 182, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace efectivo el apercibimiento realizado por esta Autoridad, por lo que se **DESECHA POR IMPROCEDENTE**, el recurso de revisión interpuesto por *****.

Debiéndose notificar el presente proveído, a través del medio elegido por el recurrente para recibir notificaciones, y en el caso que nos ocupa lo es el correo electrónico: *****

NOTIFÍQUESE

Así lo proveyó y firma **MARÍA GABRIELA SIERRA PALACIOS**, Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, ante el Licenciado **JESÚS SANCRISTÓBAL ÁNGEL**, Coordinador General Jurídico, que autoriza.